



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., martes 18 de agosto de 2020.

Número 99

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

**AVISO** de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial ocurridas los días 25 y 26 de julio de 2020 en los municipios de Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ACUERDO** mediante el cual se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A. C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudios, de la carrera tipo superior de **Licenciatura en Enfermería**, modalidad escolarizada, ciclo semestral, con duración de 4 años más 1 año de Servicio Social, en Tampico, Tamaulipas..... 3

#### R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

**CONVOCATORIA No. 005** mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional MAT-OP-FISM-045/2020, para la contratación de: Construcción de 25 Cuartos Dormitorios en varias localidades, en el municipio de Matamoros, Tamaulipas..... 8

#### R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

**CONVOCATORIA No. 09** mediante la cual se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número SOP-LP-016/2020 y SOP-LP-017/2020, referente Pavimentación de Concreto Hidráulico e Infraestructura Hidrosanitaria de la Calle Juan de la Barrera entre Alvaro Obregón y Emiliano Zapata, Col. Esfuerzo Obrero y Pavimentación de Concreto Hidráulico e Infraestructura Hidrosanitaria de la Calle Arenosa entre Fco. I. Madero y fin de la Calle, Col. la Paz, en Tampico, Tamaulipas..... 9

#### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

**GOBIERNO FEDERAL**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial ocurridas los días 25 y 26 de julio de 2020 en los municipios de Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 12, fracciones I, inciso a), II y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que el día 29 de julio de 2020, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-063-2020, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas, por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial ocurridas los días 25 y 26 de julio de 2020; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 6 de agosto de 2020.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/DGPC/0690/2020, de fecha 8 de agosto de 2020, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que, de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 8 de agosto de 2020, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-072-2020, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas, por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial ocurridas los días 25 y 26 de julio de 2020.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN  
PLUVIAL OCURRIDAS LOS DÍAS 25 Y 26 DE JULIO DE 2020 EN LOS MUNICIPIOS DE GUSTAVO DÍAZ  
ORDAZ, REYNOSA Y VALLE HERMOSO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**Artículo 1o.-** De conformidad con el artículo 12, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas, por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial ocurridas los días 25 y 26 de julio de 2020.

**Artículo 2o.-** El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a ocho de agosto de dos mil veinte.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero**.- Rúbrica.

---

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

**PERSONA MORAL: UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**

**DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD DEL NORESTE.**

**ASUNTO:** Acuerdo por el que se otorga el **Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudios** de Tipo Superior que se menciona.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de Enero de 2020.

Vista la solicitud presentada en fecha 27 de enero de 2017, por la **C. MTRA. MARÍA CRISTINA LÓPEZ SEVILLA**, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, para que se emita Acuerdo de Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudios de Tipo Superior, que a continuación se describe:

Nivel	Plan de Estudios
Licenciatura en	Enfermería
Domicilio	
Prolongación Avenida Hidalgo No.6315, Colonia Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337, Tampico, Tamaulipas.	

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, es una asociación legalmente constituida, que tiene como objeto social; la enseñanza a nivel medio superior, superior y profesional, investigación científica y formación de profesionales en las ramas: medicina, enfermería, arquitectura, psicología, ingeniería en sus diversas especialidades, ciencias químicas, derecho y ciencias sociales, filosofía y letras, ciencias administrativas, ciencias exactas, trabajo social y estudio de pos graduados en todas sus ramas. Según se establece en el Acta Constitutiva de fecha 7 de enero de 1974, contenida en la escritura pública número cuatrocientos once (411), del volumen dieciseis (16), emitido por el Notario Público Número 108, Licenciado Carlos Guzmán Azcárraga, con ejercicio en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO:** La persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.** que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE** cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, número 134, de fecha 9 de noviembre de 2016, para impartir en el nivel Superior la **Licenciatura en Enfermería** en las instalaciones ubicadas en Prolongación Avenida Hidalgo No.6315, Colonia Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337, Tampico, Tamaulipas, con número de Acuerdo **NS/29/09/2016**; el cual será objeto de Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudios.

**TERCERO:** Que la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE A.C.**, cuenta con opinión técnica favorable del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud (CEIFCRHIS) de Tamaulipas, emitida el 18 de diciembre de 2017, mediante oficio No. 027GEN122017, respecto al plan y programas de estudio de la **Licenciatura en Enfermería**, modalidad escolarizada, ciclo semestral, con duración de 4 años. La opinión técnica cuenta con vigencia de 5 años a partir del 18 de diciembre de 2017 al 18 de diciembre de 2022 y se otorga para la matrícula que cursará sus estudios en la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, auspiciada por la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, con sede en: Prolongación Avenida Hidalgo No. 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337, Tampico, Tamaulipas.

Adicionalmente se emite opinión técnica favorable del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud (CEIFCRHIS) de Tamaulipas, emitida el 30 de Octubre de 2019, mediante oficio No. 013RET102019, para cubrir los ingresos escolares de la generación del 8 de agosto del 2017 que cursa sus estudios en la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, auspiciada por la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, con sede en: Prolongación Avenida Hidalgo No. 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337, Tampico, Tamaulipas.

**CUARTO:** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine y con planes y programas que la autoridad otorgante considere procedentes.

**QUINTO:** Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

**SEXTO:** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Tipo Superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

**SÉPTIMO:** Que el expediente que se integró de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, ha sido revisado por el Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud (CEIFCRHIS) de Tamaulipas, la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES) y la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSys/0056/2020 de fecha 10 de enero de 2020**, el C. Subsecretario, emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Acuerdo de Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudios de Tipo Superior, a la Licenciatura en Enfermería, modalidad escolarizada, ciclo semestral, con duración de 4 años, en el domicilio: Prolongación Avenida Hidalgo No. 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337, Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 15, 16, 115 fracción VII, 84, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV, VI, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A. C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudios, que se impartirá en el domicilio ubicado en: Prolongación Avenida Hidalgo No. 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337, Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo que a continuación se describe:

Número de Acuerdo	
NS/86/11/2019	
Nivel	Plan de Estudios
Licenciatura en	Enfermería

Modalidad	Ciclo	Duración
Escolarizada	Semestral	4 años más 1 año de Servicio Social
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
16 semanas	Mixto	27 de Enero de 2017

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del procedimiento ante la autoridad educativa, cuando pretenda realizar cambios en lo relacionado con el artículo 7, numeral 1 de lo establecido en sus tres fracciones o una de ellas, dentro de los 30 días hábiles previos al inicio del ciclo escolar, con fundamento en el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los Trámites y Procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior.

**ARTÍCULO TERCERO:** Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programas de estudio descrito única y exclusivamente para esta carrera, en el domicilio mencionado en el artículo primero del Acuerdo y se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudios de Tipo Superior, que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

**LICENCIATURA EN ENFERMERÍA**

**Modalidad: Escolarizada**

**Ciclo: Semestral**

**Duración: 4 Años**

ASIGNATURAS	HD		HI	TH	C
	HT	HP			
<b>PRIMER SEMESTRE</b>					
Enfermería Fundamental	80	0	16	96	6
Morfología y Fisiología I	80	0	16	96	6
Microbiología y Parasitología	48	0	16	64	4
Educación para la Salud	32	0	16	48	3
Salud Pública y Enfermería Comunitaria	64	0	16	80	5
Administración Pública y el Derecho a la Protección de la Salud en México	32	0	16	48	3
Discurso Escrito	32	0	16	48	3
Práctica de Simulación en Enfermería	0	320	32	352	22
	<b>368</b>	<b>320</b>	<b>144</b>	<b>832</b>	<b>52</b>
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>					
Morfología y Fisiología II	80	0	16	96	6
Bioquímica	40	8	16	64	4
Epidemiología y Medicina Preventiva	64	0	16	80	5
Genética Clínica	48	0	16	64	4
Farmacología	48	0	16	64	4
Discurso Oral	32	0	16	48	3
Práctica de Enfermería Comunitaria	0	320	32	352	22
	<b>312</b>	<b>328</b>	<b>128</b>	<b>768</b>	<b>48</b>
<b>TERCER SEMESTRE</b>					
Proceso Enfermero	80	0	16	96	6
Enfermería Médico Quirúrgica I	80	0	16	96	6
Obstetricia	64	0	16	80	5
Endocrinología	48	0	16	64	4
Sexualidad Humana	48	0	16	64	4
Práctica Clínica Básica	0	320	32	352	22
	<b>320</b>	<b>320</b>	<b>112</b>	<b>752</b>	<b>47</b>
<b>CUARTO SEMESTRE</b>					
Geriatría	48	0	16	64	4
Enfermería Médico Quirúrgica II	80	0	16	96	6
Ginecología	64	0	16	80	5
Neumología	48	0	16	64	4
Enfermería Materno Infantil	64	0	16	80	5
Práctica de Enfermería Médico Quirúrgico I	0	320	32	352	22
	<b>304</b>	<b>320</b>	<b>112</b>	<b>736</b>	<b>46</b>
<b>QUINTO SEMESTRE</b>					
Pediatría	64	0	16	80	5
Enfermería de Urgencias	80	0	16	96	6
Nutrición	48	0	16	64	4
Psiquiatría y Salud Mental	64	0	16	80	5
Comunicación Organizacional	48	0	16	64	4
Sustentabilidad en la Práctica Profesional I	32	0	16	48	3
Práctica Clínica de Enfermería Médico Quirúrgico II	0	320	32	352	22
	<b>336</b>	<b>320</b>	<b>128</b>	<b>784</b>	<b>49</b>

<b>SEXTO SEMESTRE</b>					
Enfermería en Medicina Crítica y Terapia Intensiva	80	0	16	96	6
Psicología Médica	48	0	16	64	4
Bioética	48	0	16	64	4
Nefrología	80	0	16	96	6
Tanatología	48	0	16	64	4
Sustentabilidad en la Práctica Profesional II	32	0	16	48	3
Práctica Clínica Avanzada	0	320	32	352	22
	<b>336</b>	<b>320</b>	<b>128</b>	<b>784</b>	<b>49</b>
<b>SÉPTIMO SEMESTRE</b>					
Administración y Calidad de los Servicios de Enfermería	80	0	16	96	6
Bioestadística	48	0	16	64	4
Liderazgo y Desarrollo Directivo	64	0	16	80	5
Oncología	64	0	16	80	5
Metodología de la Investigación	48	0	32	80	5
Práctica Clínica de Enfermería en Medicina Crítica	0	320	32	352	22
	<b>304</b>	<b>320</b>	<b>128</b>	<b>752</b>	<b>47</b>
<b>OCTAVO SEMESTRE</b>					
Inglés en Enfermería	64	0	16	80	5
Salud Laboral	64	0	16	80	5
Legislación Profesional y Deontología	48	0	16	64	4
Profesionalismo de Enfermería	48	0	16	64	4
Desarrollo de Proyectos	64	0	16	80	5
Práctica Clínica Gerencial	0	240	16	256	16
Práctica de Investigación	80	0	16	96	6
	<b>368</b>	<b>240</b>	<b>112</b>	<b>720</b>	<b>45</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2648</b>	<b>2488</b>	<b>992</b>	<b>6128</b>	<b>383</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programas de estudio aprobado y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO QUINTO:** La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, deberá registrar el plan y programas de estudio que por este Acuerdo se reconoce, en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

**ARTÍCULO SEXTO:** La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, lo relacionado con el perfil de ingreso y su reglamento escolar, así como las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todas las certificaciones legales.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo en conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, deberá evaluar en un periodo no mayor a cinco años, el plan y programas de estudio y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el acuerdo correspondiente.

**ARTÍCULO NOVENO:** Conforme a lo establecido en el artículo 94, fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, a la cual se le otorga y publica la Autorización por Cambios al Plan y Programas de Estudio al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior en el Periódico Oficial del Estado, contará con un término de 30 días hábiles para darse de alta en el Sistema de Control Escolar, una vez que haya tramitado la clave del centro de trabajo, hará entrega a la autoridad educativa la estadística de inicio y fin de curso en los términos establecidos, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, con fundamento en los artículos 149 fracción V y 152 de la Ley General de Educación; 94 fracción IV y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral, **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, deberá de mantener actualizadas las constancias, certificados, licencias y dictámenes de seguridad contra incendio, sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** El presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan y programas de estudio descrito se imparta en la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE** y que la Asociación **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Notifíquese el presente Acuerdo a la **C. MTRA. MARÍA CRISTINA LÓPEZ SEVILLA**, Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente Acuerdo se expide únicamente para el otorgamiento del Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudios para la **Licenciatura en Enfermería** en las instalaciones ubicadas en Prolongación Avenida Hidalgo No. 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337, Tampico, Tamaulipas., quedando sin efecto el plan y programas de estudio establecido en el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por el Gobierno Estatal, publicado en Periódico Oficial del Estado No. 134, de fecha 9 de noviembre de 2016, con número de Acuerdo **NS/29/09/2016**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudios impartidos por la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, auspiciada por la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, a impartirse exclusivamente en el domicilio ubicado en Prolongación Avenida Hidalgo No. 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337, Tampico, Tamaulipas, por lo que esta Autoridad Educativa, no reconocerá estudios impartidos fuera de éste domicilio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Queda sin efecto posterior a que culminen los estudios, los alumnos en tránsito, en relación al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 134, de fecha 9 de noviembre de 2016, el cual es objeto del Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudios que se establecen con este Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir del 27 de enero de 2017, fecha en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrados con el número NS/86/11/2019, en el libro IV, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

**ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.-**  
Rúbrica.

**MUNICIPIO DE MATAMOROS TAMAULIPAS**

**R. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

**Convocatoria: 005**

En cumplimiento con los artículos 35 fracción I, 36 párrafo primero, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento 2018-2021 de Matamoros, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de las siguientes obras, que se llevarán a cabo en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
MAT-OP-FISM-045/2020	Sin costo	25/08/2020	25/08/2020 10:00 horas.	25/08/2020 11:00 horas.	01/09/2020 10:00 horas.	01/09/2020 10:30 horas.

Descripción general de la obra	Fecha de Fallo	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Construcción de 25 Cuartos Dormitorios en varias localidades, en el municipio de Matamoros, Tamaulipas.	03/09/2020	04/09/2020	90 días	\$ 1,970,000.00

**Información General:**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://matamoros.gob.mx> o bien en: Sexta entre González y Morelos Número s/n, Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas, teléfono: 868 8108000, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: **9:00 a 15:00 horas.**
- La reunión para la visita de obra se llevará a cabo en la Sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología ubicada en Sexta entre González y Morelos Número s/n, Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- La reunión para la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología ubicada en Sexta entre González y Morelos Número s/n, Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará el 30% de anticipo para la realización de esta obra.

**Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para su inscripción:**

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
  1. Relación de contratos con objetivos similares ejecutados con la iniciativa privada y sector público en los 3 últimos años, anexando copias de carátulas de contrato y actas de entrega recepción.
  2. Estados financieros dictaminados por contador público externo con copia fotostática de cédula profesional y copia de registro ante la auditoría fiscal de la federación donde se demuestre el capital contable solicitado y copias certificadas de las dos últimas declaraciones anuales.
- 1. Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la presente licitación (Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y socios, así como el convenio particular de asociación, en el que manifiesten el número de licitación y descripción de la obra, así como el acuerdo de que participen en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar una empresa como representante común) anexando los siguientes documentos:
  - a) Relación de equipo propiedad de la empresa para la ejecución de los trabajos presentando copia certificada de facturas y su ubicación actual.
  - b) Copia certificada del acta constitutiva y modificaciones en su caso si se trata de personas morales o copia certificada del acta de nacimiento y copia de identificación con fotografía si se trata de personas físicas.
  - c) Curriculum y copia simple de la Cédula Profesional del Responsable Técnico de la Empresa.
  - d) Copia legible de la cédula fiscal.
  - e) Copia legible del registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
  - f) Copia legible de la clave única de Registro de Población (CURP) o Credencial de elector, en caso de persona física.
  - g) Referencias comerciales y bancarias.
  - h) Relación de obras en Proceso de ejecución, indicando el monto contratado y avance a la fecha.
  - i) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
  - j) Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no se señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Se regirá mediante lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Estarán de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 18 DE AGOSTO DEL 2020.- **SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- ING. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ACOSTA.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.  
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA.  
JEFATURA DE RECURSOS LICITATORIOS

**Resumen de Convocatoria No. 09****Licitación Pública Nacional**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número SOP-LP-016/2020 y SOP-LP-017/2020, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://tampico.gob.mx> o bien en Calle Colón No. 102, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01(833) 3052700 ext. 3008 y 01(833) 3052772, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b> SOP-LP-016/2020	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA DE LA CALLE JUAN DE LA BARRERA ENTRE ALVARO OBREGÓN Y EMILIANO ZAPATA, COL. ESFUERZO OBRERO
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
<b>Fecha de publicación en</b> <a href="http://tampico.gob.mx">http://tampico.gob.mx</a>	18/08/2020 00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/08/2020 12:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	25/08/2020 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de</b> <b>proposiciones</b>	02/09/2020 10:00 horas
<b>Descripción de la licitación</b> SOP-LP-017/2020	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA DE LA CALLE ARENOSA ENTRE FCO. I. MADERO Y FIN DE LA CALLE, COL. LA PAZ
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
<b>Fecha de publicación en</b> <a href="http://tampico.gob.mx">http://tampico.gob.mx</a>	18/08/2020 00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/08/2020 12:10 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	25/08/2020 09:10 horas
<b>Presentación y apertura de</b> <b>proposiciones</b>	02/09/2020 12:00 horas

TAMPICO, TAM., A 18 DE AGOSTO DE 2020.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.- ING. PEDRO PABLO RANGEL CERRILLO.-** Rúbrica.



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., martes 18 de agosto de 2020.

Número 99

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 2274.-</b> Expediente Número 108/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	2	<b>EDICTO 2346.-</b> Expediente 00039/2020 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam	6
<b>EDICTO 2330.-</b> Expediente Número 00422/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	2		
<b>EDICTO 2331.-</b> Expediente Número 00250/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	2		
<b>EDICTO 2332.-</b> Expediente Número 00318/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	2		
<b>EDICTO 2333.-</b> Expediente Número 00378/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3		
<b>EDICTO 2334.-</b> Expediente Número 0315/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3		
<b>EDICTO 2335.-</b> Expediente Número 00300/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3		
<b>EDICTO 2336.-</b> Expediente Número 00190/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3		
<b>EDICTO 2337.-</b> Expediente Número 00504/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4		
<b>EDICTO 2338.-</b> Expediente Número 324/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	4		
<b>EDICTO 2339.-</b> Expediente Número 00609/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4		
<b>EDICTO 2340.-</b> Expediente Número 00926/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4		
<b>EDICTO 2341.-</b> Expediente Número 01498/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5		
<b>EDICTO 2342.-</b> Expediente Número 0453/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	5		
<b>EDICTO 2343.-</b> Expediente Número 00284/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Juicio Concluido.	5		
<b>EDICTO 2344.-</b> Expediente Número 00809/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	5		
<b>EDICTO 2345.-</b> Expediente 00038/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6		

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 26 de junio de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinte, ordeno la radicación del Expediente Número 108/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de JOSÉ PEREZ BARRIOS quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Privada Cuatro, sin número entre Revolución y Parcela de la colonia Conejos, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2274.- Agosto 4 y 18.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 5 de agosto de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00422/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GREGORIO OLMOS CEDILLO, quien falleció el 5 cinco de marzo del año dos mil veinte en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. ROSA MARÍA SALDAÑA CHÁVEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 06 de agosto de 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2330.- Agosto 18 y 27.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de Julio de dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00250/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CHRISTIAN OMAR GONZÁLEZ BARAJAS, denunciado por VIOLETA ESMERALDA RAMÍREZ GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías Del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de julio de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2331.- Agosto 18 y 27.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENRIQUE ORTIZ CARMONA Y FELICITAS GÓMEZ GONZÁLEZ, denunciado por los C.C. EDUARDO ORTIZ, VIRGINIA ORTIZ, ERNESTO ORTIZ GÓMEZ, ESTHER PATRICIA ORTIZ GÓMEZ, MARÍA DE JESÚS ORTIZ GÓMEZ, ENRIQUE ORTIZ JR. GÓMEZ, asignándosele el Número 00318/2020 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico “Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 25 de junio de 2020.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

2332.- Agosto 18 y 27.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (26) veintiséis de junio de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00378/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SEVERA GALDEANO SALDIERNA Y GUSTAVO MORENO ALZAGA, denunciado por las C.C. EULALIA MORENO GALDEANO, JOSEFINA MORENO GALDEANO, MARISELA MORENO GALDEANO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 30 de junio de 2020.- DOY FE.

Secretario Proyectista asignado como Secretario Suplente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CARLOS GREGORIO VEGA CASTILLO.- Rúbrica.

2333.- Agosto 18 y 27.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha diecisiete (17) de junio del dos mil veinte (2020) , radicar Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de CUTBERTO VILLAFANA Y FIGUEROA denunciado por la C. MARÍA IMELDA ORTIZ GONZÁLEZ, bajo el Número 0315/2020, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los diecisiete (17) días del mes de junio del dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

2334.- Agosto 18 y 27.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha ocho de junio de dos mil veinte, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CONCEPCIÓN HUERTA ZÚÑIGA Y JUAN VILLARREAL VILLAFUERTE, denunciado por los C.C. JUAN JAIME VILLARREAL HUERTA, JOSÉ MARTIN VILLARREAL HUERTA, ANGÉLICA VILLARREAL HUERTA, MARTHA PATRICIA VILLARREAL HUERTA, VERÓNICA VILLARREAL HUERTA, E ISMAEL VILLARREAL HUERTA, bajo el Número 00300/2020, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los diez días del mes de junio de 2020.- DOY FE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Secretaria Proyectista Habilitada en Función de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

2335.- Agosto 18 y 27.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintinueve de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00190/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCA BARBOZA GUTIÉRREZ, promovido por la C. TOMASA CASTILLO RAMÍREZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, a una junta de herederos que tendrá verificativo el día once de agosto del año 2020, a las 12:00 horas.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán ingresar al tribunal electrónico en el apartado de “Pre-Registro de contestación de demandas.”

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

Se previene a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que proporcionen a éste Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico en el escrito en el que comparezcan.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 29 de junio de 2020.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2336.- Agosto 18 y 27.- 1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de junio del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00504/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESTELA MARTÍNEZ SALAZAR, denunciado por OLGA ESTELA MARTELL MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

#### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de junio de 2020.- Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (se anexa constancia de firma electrónica).- LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS, Secretaria de Acuerdos.

2337.- Agosto 18 y 27.- 1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. EUSEBIO MONTALVO BÁEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira,

Tamaulipas, dentro del Expediente Número 324/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y a fin de designarle depositario y representante legal de sus bienes, y en cumplimiento al auto de fecha (12) doce de junio año 2020 dos mil veinte, se dispuso citar por medio edictos, que se publicaran por DOS VECES con intervalo de diez días, en un periódico de mayor circulación en la localidad, haciendo de su conocimiento para que se presente en un término no menor de un mes, ni mayor de tres, en la inteligencia que de no hacerlo se le designará de conformidad al procedimiento un representante legal.- Es dado en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 578 del Código Civil vigente en el Estado, en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los 15 quince días de julio del año 2020 dos mil veinte.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINZOA.- Rúbrica.

2338.- Agosto 18 y 27.- 1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00609/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTA ALICIA MOYA CUEVAS, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los siete días del mes de junio del dos mil diecinueve.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2339.- Agosto 18 y 27.- 1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Décimo Tercer Distrito Judicial.

##### Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de octubre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del 00926/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO CASTILLO ALEJOS también conocido como PEDRO CASTILLO, promovido por MAURICIA CASTILLO ESPINOZA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se

verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 09 de julio de 2020.- Testigos de Asistencia, LIC. PERLA PATRICIA HERNANDEZ QUINTERO.- Rúbrica.- LIC. RAMÓN RÍOS MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2340.- Agosto 18 y 27.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01498/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DIONICIO GOVEA GONZÁLEZ, quien falleció el 24 de abril del año dos mil dieciséis, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por DIONICIO GOVEA MÉNDEZ, FLAVIA GOVEA MÉNDEZ, MA. DEL CARMEN GOVEA MÉNDEZ, MA. DEL SOCORRO GOVEA MÉNDEZ Y SILVIA GOVEA MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 07 de junio de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2341.- Agosto 18 y 27.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 19 de junio de 2020.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 0453/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMIRO PEREZ PEÑA Y JUANA RÍOS MARTÍNEZ, denunciado por RODOLFO, RIGOBERTO, JAVIER, HUGO ALBERTO, FLORENCIA Y OLGA de apellidos PEREZ RÍOS.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten

en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2342.- Agosto 18 y 27.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. VERÓNICA GUERRA GONZÁLEZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 00284/2019 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Juicio Concluido promovido por JOSÉ LUIS ESCAMILLA GONZÁLEZ por sus propios derechos en contra de la Licenciada Jessica Deytz Guevara, titular de la Notaría Pública Número 62; la DIRECTORA DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO con residencia en esta ciudad y VERÓNICA GUERRA GONZÁLEZ en su carácter de albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de ALEJANDRO PORTILLO GARCÍA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al codemandado VERÓNICA GUERRA GONZÁLEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 17 de marzo de 2020.- Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

2343.- Agosto 18, 19 y 20.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C.C. LETICIA DEL CARMEN DURAN DE LEÓN  
Y FERNANDO PEREZ SEGURA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diez de octubre del

dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00809/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por JUAN JOSÉ DE LA GARZA GOVELA apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de LETICIA DEL CARMEN DURAN DE LEÓN Y FERNANDO PEREZ SEGURA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"I).- El pago de la cantidad de \$281,868.32 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.), por Concepto de Capital.- II).- El pago de los Intereses Ordinarios vencidos calculados a la Tasa de Interés Pactada en el Contrato Base de la Acción, Más los que se sigan generado hasta la Total Liquidación del Adeudo que se reclama.- III).- El pago de los intereses moratorios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generado hasta la total liquidación del adeudo que se reclama, IV).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine y de los que él se deriven".- Y mediante auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veinte, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a LETICIA DEL CARMEN DURAN DE LEÓN Y FERNANDO PEREZ SEGURA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, A 06 de marzo de 2020.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2344.- Agosto 18, 19 y 20.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (04) cuatro de junio del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00038/2020 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para Acreditar Posesión y Dominio de un Predio, promovidas por el C. APOLONIA ROCHA HERNÁNDEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Congregación El Carmen, municipio de Tula, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie total de 104,197.45 metros cuadrados; así mismo se localiza en las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 444.27+26.10 M.L. colinda con Señores Martínez; AL SUR en 308.72+57.32+132.58 M.L.

colinda con Tereso De León Tapia; AL ESTE en 220.34 + 59.80 M.L. colinda con Refugio Olvera Martínez; AL OESTE en 51.02+162.38+62.49 M.L. colinda con Felipe Rocha.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.

Tula, Tamaulipas, a 16 de julio de 2020.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2345.- Agosto 18, 25 y Septiembre 1.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (04) cuatro de junio del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00039/2020 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para Acreditar Posesión y Dominio de un Predio, promovidas por el C. TERESO DE LEÓN TAPIA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Congregación El Carmen, municipio de Tula, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie total de 4,639.36 metros cuadrados; así mismo se localiza en las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 44.00 M.L. colinda con Apolonia ROCHA HERNÁNDEZ; AL SUR en 44.00 M.L. colinda con Calle Sin Nombre; AL ESTE en 113.00 M.L. colinda con Apolonia ROCHA HERNÁNDEZ y Callejón Sin Nombre; AL OESTE en 113.00 M.L. colinda con Callejón Sin Nombre.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el punto de

acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.

Tula, Tamaulipas, a 16 de julio de 2020.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2346.- Agosto 18, 25 y Septiembre 1.- 1v3.